

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
- Modesto Ramírez de la Piscina.
- Juan Bautista Marín.
- Ceferino Ojeda,
- y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id. Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales. No se devuelven los originales.

REVOLOTEO INFANTIL

Pasaron las fiestas de natividad del último año, y aún no ha terminado la alegría de los niños. Es cierto; en los niños nunca se acaba la alegría; pero dentro de su carácter, hay expansiones y delicias especiales, como reservadas para determinados días.

Aún los veo corretear de casa á la escuela y de la escuela á casa, alegres, contentos, repletos de satisfacción y saturados de aspiraciones, cifradas, en su edad y en esos días, en escribir la carta felicitando al padre, al tío ó á la abuela las pascuas, salida y entrada de año.

El régimen de la escuela, la organización y la disciplina, ejes fundamentales del orden en la clase, tuércense, y hasta el respetable carácter del maestro se hace más familiar con aquellos revuelos de los niños, los cuales, no dándose momento de reposo, van y vienen, vienen y van por la muestra, por la tinta, por la pluma nueva, y después, acuden todos presurosos, como abejas á colmena, á depositar el trabajo en manos del maestro, que lo ha de corregir, ó lo ha de sancionar.

El beneplácito del profesor es el mejor halago para el niño, y cuando el maestro devuelve al discípulo la plana en que éste felicita á la abuela, al tío, ó al padre, el niño revolotea nuevamente, porque aquella plana la enseña en la escuela á to-

dos sus compañeros, y en la calle, se la vuelve á enseñar otra vez..... y otra..... y otra.....

**

¡Cómo gozan los niños!

Pero ese revoloteo continúa, y continúa. Tiene, como si dijera, su *apoteosis* final, y hasta que llega, los niños, niños siempre, van y vienen, vienen y van, aprovechándose de los días de descanso que ofrece la suspensión temporal de las tareas escolares para olvidarse de todo, de todo..... menos del *día de los aguinaldos*.

No hay pereza, como en otros mañanas, para levantarse, ni para lavarse con agua fría, por muy temprano que sea; en ese día, cualquiera hora es tarde. Y cruzando las calles del pueblo, reúnen, sin previa citación, en la plaza, después de haber llamado en casa de todos los parientes y en la de todos los amigos de los parientes, esto es, en todas las casas del pueblo.

Cábalas, proyectos, buenas intenciones, cálculos, todo esto nace en el niño que cuenta y recuenta su capital, aquellos aguinaldos que en la edad dichosa no se cambiarían por mayores tesoros, y que después, aquellos niños, hombres ya, darían los mayores tesoros por aquellos aguinaldos, digo no, por lo que aquellos aguinaldos significan, porque hasta en eso serían ya interesados, porque ¡eran ya hombres!

**

¡Cómo gozan los niños!

La asociación de ideas, fenómeno espiritual, recuérdame hoy, al ser hombre y, además, maestro de esos niños que, en mis *tiempos*, también yo revoloteaba en tales días por la escuela, burlando inocentemente el bondadoso carácter de mi profesor, y escribía planas de felicitación, y pedía aguinaldos y.....

¡Y nada más!

**

Soy hombre..... ¡y soy maestro! Para el hombre, no hay aguinaldos que le produzcan aquel contento que sentía cuando niño.

Para el maestro ¡no hay aguinaldos!

JUAN BAUTISTA MARÍN.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, ha tenido á bien disponer que por la Secretaría de esa Junta se proceda con toda urgencia y con la mayor exactitud á formar un estado de las Escuelas, con sujeción al siguiente modelo, á fin de que por este Ministerio pueda darse cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Presupues-

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA

COLABORADORES:

- D. Marcelino Palacios.
 • Modesto Ramírez de la Piscina.
 • Juan Bautista Marín.
 • Ceferino Ojeda,
 y cuantas personas gusten remitir
 sus escritos.

La correspondencia y encargos á los
 Sres. Hijos de Alesón.

FUNDADOR,
 D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN.

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días **6, 12, 18, 24** y
30 de cada mes.

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería. Por-
 tales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año, 6 pesetas—Medio, 3 id.
 Número suelto, 25 cént. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
 No se devuelven los originales.

REVOLOTEO INFANTIL

Pasaron las fiestas de natividad del último año, y aún no ha terminado la alegría de los niños. Es cierto; en los niños nunca se acaba la alegría; pero dentro de su carácter, hay expansiones y delicias especiales, como reservadas para determinados días.

Aún los veo corretear de casa á la escuela y de la escuela á casa, alegres, contentos, repletos de satisfacción y saturados de aspiraciones, cifradas, en su edad y en esos días, en escribir la carta felicitando al padre, al tío ó á la abuela las pascuas, salida y entrada de año.

El régimen de la escuela, la organización y la disciplina, ejes fundamentales del orden en la clase, tuércense, y hasta el respetable carácter del maestro se hace más familiar con aquellos revuelos de los niños, los cuales, no dándose momento de reposo, van y vienen, vienen y van por la muestra, por la tinta, por la pluma nueva, y después, acuden todos presurosos, como abejas á colmena, á depositar el trabajo en manos del maestro, que lo ha de corregir, ó lo ha de sancionar.

El beneplácito del profesor es el mejor halago para el niño, y cuando el maestro devuelve al discípulo la plana en que éste felicita á la abuela, al tío, ó al padre, el niño revolotea nuevamente, porque aquella plana la enseña en la escuela á to-

dos sus compañeros, y en la calle, se la vuelve á enseñar otra vez..... y otra..... y otra.....

**

¡Cómo gozan los niños!

Pero ese revoloteo continúa, y continúa. Tiene, como si dijera, su *apoteosis* final, y hasta que llega, los niños, niños siempre, van y vienen, vienen y van, aprovechándose de los días de descanso que ofrece la suspensión temporal de las tareas escolares para olvidarse de todo, de todo..... menos del *día de los aguinaldos*.

No hay pereza, como en otros mañanas, para levantarse, ni para lavarse con agua fría, por muy temprano que sea; en ese día, cualquiera hora es tarde. Y cruzando las calles del pueblo, reúnen, sin previa citación, en la plaza, después de haber llamado en casa de todos los parientes y en la de todos los amigos de los parientes, esto es, en todas las casas del pueblo.

Cábalas, proyectos, buenas intenciones, cálculos, todo esto nace en el niño que cuenta y recuenta su capital, aquellos aguinaldos que en la edad dichosa no se cambiarían por mayores tesoros, y que después, aquellos niños, hombres ya, darían los mayores tesoros por aquellos aguinaldos, digo no, por lo que aquellos aguinaldos significan, porque hasta en eso serían ya interesados, porque ¡eran ya hombres!

**

¡Cómo gozan los niños!

La asociación de ideas, fenómeno espiritual, recuérdame hoy, al ser hombre y, además, maestro de esos niños que, en mis *tiempos*, también yo revoloteaba en tales días por la escuela, burlando inocentemente el bondadoso carácter de mi profesor, y escribía planas de felicitación, y pedía aguinaldos y.....

¡Y nada más!

**

Soy hombre..... ¡y soy maestro!

Para el hombre, no hay aguinaldos que le produzcan aquel contento que sentía cuando niño.

Para el maestro ¡no hay aguinaldos!

JUAN BAUTISTA MARÍN.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública
 y Bellas Artes.

REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente de Reino, ha tenido á bien disponer que por la Secretaría de esa Junta se proceda con toda urgencia y con la mayor exactitud á formar un estado de las Escuelas, con sujeción al siguiente modelo, á fin de que por este Ministerio pueda darse cumplimiento á lo dispuesto en la ley de Presupues-

tos para 1902, en lo referente al pago de las atenciones de primera enseñanza, debiendo significar á V. S. que en la casilla de los sueldos sólo debe figurar el legal de las escuelas, sin incluir las gratificaciones de adultos ni los aumentos voluntarios; asimismo deberá tener presente las alteraciones que hubieran podido tener las escuelas y los sueldos por arreglos escolares hechos en estos últimos meses

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que se interesan, reiterándole la urgencia del servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1901.—C. de Romanones.— Sr. Gobernador, Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de.....

V.º B.º
El Gobernador Presidente,

de enero de 1902.

El Secretario,

| Pueblos | Nombres de los Maestros y Auxiliares. | Escuelas Clases. | Sueldo legal al año Pasetas | Retribución anual convenida Pasetas | Situación de la escuela en 1.º de enero de 1902 | Observaciones |
|---------|---------------------------------------|------------------|-----------------------------|-------------------------------------|---|---------------|
| | | | | | | |

PARTIDO JUDICIAL DE

PROVINCIA DE

HABILITADO D.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de implantar en definitiva las reformas introducidas en la organización del personal docente en la carrera del magisterio de primera enseñanza por el Real decreto de 17 de agosto último, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las vacantes que resulten de la elevación á superiores de algunas escuelas Normales, se proveeran en Profesores de categoría igual ó en los que ocuparan las plazas de las escuelas elementales cuya categoría se eleva, sin perjuicio de la facultad concedida á este Ministerio por el citado artículo 81.

2.º Los Profesores de las suprimidas escuelas Normales elementales tendrán derecho á ser nombrados Profesores de Pedagogía del respectivo Instituto general y técnico, dándose la preferencia al que hubiera obtenido la plaza por oposición, y si ninguno de los dos antiguos Profesores la hubiera obtenido por este medio, el que ocupe lugar preferente en el escalafón.

3.º Los actuales Profesores supernumerarios serán nombrados auxiliares de las escuelas Normales superiores ó de Derecho y Legislación escolar de los Institutos.

4.º Las plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos se proveeran en los actuales Profesores de las suprimidas escuelas Normales elementales de Maestros que lo soliciten, ó en las especiales de Dibujo y Caligrafía que desempeñaran sus plazas en propiedad y estén en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras ó Ciencias ó de Maestro de primera enseñanza normal.

5.º Las plazas auxiliares que resulten vacantes después de la colocación de los actuales supernumerarios se proveerán en Profesores ó Profesoras especiales de Francés y Dibujo y Caligrafía que posean el título de Maestro de primera enseñanza normal.

6.º Los Profesores y Profesoras de Francés y Dibujo y Caligrafía que en la actualidad no tengan ninguno de los títulos que en los dos párrafos anteriores se mencionan, podrán disfrutar de los beneficios en ellos concedidos, siempre que adquieran alguno de los referidos títulos ó el del

maestro Superior, con arreglo al vigente plan de estudios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1901.— C. de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 29 de Diciembre).

Orden disponiendo que los profesores de caligrafía de los Institutos generales se limiten en la enseñanza de la caligrafía á los ejercicios prácticos de escritura.

Ilmo. Sr.: A la necesidad de que las personas cultas que reciben la educación que los institutos generales y técnicos proporcionan sepan escribir con esmero y corrección, responde la creación de la clase de caligrafía en los institutos.

La enseñanza de caligrafía no tiene por objeto ni formar pendolistas ni mucho menos sabios en teorías caligráficas; lo que importa es que los alumnos de los institutos se ejerciten durante una hora en escribir bajo la dirección de un maestro competente, que corrija los defectos de su escritura, que les enseñe lo estrictamente necesario para escribir en caracteres claros y legibles, con soltura y corrección, sin darles lecciones de teoría que hayan de aprender de memoria y que recargue el trabajo que sobre ellos pesa, y sin imponerles programas de ninguna clase, ya que se trata de una enseñanza exclusivamente práctica.

Desnaturalizan esta enseñanza los profesores que pretenden hacer de ella un objeto de explotación con programas y libros de todo punto inadmisibles y que han provocado, por su imposición ó por la recomendación que de ellos se hace, justificadísimas reclamaciones, atendiendo á las cuales,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha dispuesto que por los directores de los Institutos generales y técnicos se ordene á los profesores de caligrafía que se abstengan de imponer ni recomendar á sus alumnos programas ni libros de ninguna clase, limitándose en la enseñanza de la caligrafía á los ejercicios prácticos de escritura de los alumnos y á las observaciones y correcciones de los mismos que el profesor estime necesarias para lograr que el educando escriba con soltura, claridad y corrección.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1901.— C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 28 de diciembre.)

Real orden relativa á la provisión de 15 plazas en profesoras numerarias de las escuelas normales de maestras.

Ilmo. Sr.: En el concurso anunciado por real orden de 2 de septiembre de 1899 para proveer 15 plazas de profesoras numerarias de escuelas normales de maestras entre maestras de escuelas públicas, dotadas con 2.000 ó más pesetas:

Resultando que doña A. Molinero y Tablares, D.^a Felisa Diez Ortega, D.^a Francisca Carnicer, doña Engracia Muñío y D.^a Elisa Chacón no se posesionaron á su debido tiempo de los cargos de profesoras numerarias de las escuelas normales superiores de Alicante, Badajoz, Córdoba, Oviedo y Sevilla, para las que fueron nombradas por real orden de 18 de marzo de 1900:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo quinto de la real orden citada de 18 de marzo de 1900; y

Teniendo en cuenta el orden que las concursantes ocupan en la propuesta formulada por el consejo de Instrucción pública, y el orden en que las interesadas solicitan las plazas:

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á bien disponer:

1.º Que se nombren á doña Asunción Frerero, D.^a María Berasategui, doña María Ana Romana y Vives, doña Dolores Arellano y Campos y doña María de las Nieves Juan y Boscá, profesoras numerarias de las escuelas normales superiores de maestras de Sevilla, Córdoba, Alicante, Badajoz y Oviedo, respectivamente, con el sueldo anual de 2.500 pesetas cada una.

2.º Que en la vacante que resulta en la escuela normal elemental de maestras de Castellón, por pase á la de Alicante de D.^a María Ana Romana y Vives, se nombre á doña Ana María de Pablos y Onaederra, con el sueldo de 1.500 pesetas.

3.º Que las interesadas no puedan tomar posesión de sus cargos hasta 1.º de enero próximo, desde cuya fecha empezará á contarse el plazo posesorio, y que en el término de quince días, á partir desde la publicación de esta real orden en la Gaceta, comuniquen á esa Subsecretaría si aceptan ó renuncian el cargo para que han sido nombradas; y

4.º Que si por haber dejado transcurrir el plazo legal de posesión, ó por renuncia de las interesadas, queda vacante alguna de las plazas que por estos nombramientos se provean, se acuerden otros nuevos á favor de las concurrentes que aleguen mejor derecho, sujetándose á las disposiciones que se han observado para las resoluciones de este concurso y el orden en que solicitan las plazas las concurrentes.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de diciembre de 1901.— C. de Romanones.—Sr. Subsecretario de este ministerio.

(Gaceta del 29 de diciembre.)

BIBLIOGRAFIA

Estudios pedagógicos.—La familia y la escuela, 1.ª parte, por D. Rogerio Rivas Herranz.

Hemos leído con verdadera fruición el libro escrito por el ilustrado maestro de una de las escuelas públicas de Zaragoza, Sr. Rivas, que ha tenido la amabilidad de remitirnos, por lo que le damos las gracias, pues hemos encontrado en él abundante doctrina y hermosos principios pedagógicos que demuestran de una manera palmaria la gran competencia del autor en estos estudios y que ha observado con gran provecho lo que son los niños y los medios más oportunos que deben ponerse en práctica para educar é instruir á la juventud convenientemente para que los niños de hoy sean una esperanza para el porvenir.

Mucho sentimos no poder disponer del espacio suficiente para dar cuenta detallada á nuestros lectores de los magníficos pensamientos pedagógicos que la obra contiene, pero ya que esto no nos es posible, daremos á conocer los puntos más culminantes que trata y con decir que lo hace, el Sr. Rivas, de una manera magistral, tanto en el fondo como en la forma, podrán nuestros abonados formarse una idea aproximada de la importancia de dicho trabajo.

Los asuntos estudiados, son:
Importancia del Magisterio.
La disciplina en las escuelas.
Dirección de la voluntad.
Medios de educar.
Los paseos escolares.

Medios de instruir.
Trabajos escolares.
La Antropología en la escuela.
Ayer, hoy y mañana.
Conclusión.

Recomendamos muy eficazmente á los Sres. maestros y á los padres la lectura del libro titulado «La Escuela y la familia,» pues unos y otros pueden sacar gran partido de los preceptos pedagógicos de dicha obra.

Felicitemos muy cordialmente al señor Rivas, por el servicio que ha prestado á la clase á la que pertenece con la publicación de su libro y le rogamos venga pronto la segunda parte de sus «Estudios pedagógicos.»

NOTICIAS

Los señores suscriptores de EL RIOJANO que hayan coleccionado todos los números publicados durante el año 1901, tienen derecho á que se le encuadernen éstos gratuitamente en el taller de los Hijos de Alesón.

Suplicamos á nuestros suscriptores abonen lo que adeuden por suscripción.

Con el próximo número publicaremos el Índice de los principales escritos publicados en el EL RIOJANO durante el año 1901.

D. Tomás Lanau ha tomado posesión de la escuela de niños de Ojastro, dejando vacante la de Uruñuela.

Ha fallecido en Ortigosa de Cameros, el día 2 de enero, el maestro jubilado D. Cipriano Ruiz.

A sus hijos enviamos nuestro pésame.

El día 1.º del corriente tomó posesión de la escuela de Alesanco la ilustrada profesora D.^a Luisa Zaldivar.

Nuestro apreciable colega *La Imparcialidad* ha trasladado á sus columnas el artículo de nuestro colaborador Sr. Busto, titulado LA NATIVIDAD DE JESUCRISTO, prueba su Divinidad.

Agradecemos la deferencia.

Por haber tomado posesión de la escuela de Villoslada, D. Eugenio

Gorosabel, está vacante la de Yécora (Alava).

Todos sabemos que las Provincias Vascongadas gozan justa fama de ser muy celosas por el progreso de la instrucción popular, y que sus municipios premian con largueza á los que se distinguen en la noble pero ingrata labor de enseñar al que no sabe.

Pero entre estos municipios bien merece especial mención el Ayuntamiento de Portugalete que, como en años anteriores, ha concedido á cada maestro de aquella localidad la gratificación de 350 pesetas, en vista de los brillantes resultados patentizados en los últimos exámenes.

De todo corazón aplaudimos el acto generoso del ayuntamiento de Portugalete y sinceramente felicitamos á nuestros queridos compañeros los maestros de aquella villa.

DOS BUENAS PETICIONES

Entre las peticiones formuladas á la Asamblea Nacional, merecen preferente mención por su importancia las dos siguientes:

Los asambleístas que suscriben ruegan á la Mesa que ha presidido la Sección de primera enseñanza se digne tomar en consideración y hacer que llegue al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes el ruego siguiente:

«Se desea que los expedientes de jubilación y clasificación que instruyen los maestros que han cumplido la edad reglamentaria se cursen a la par, y que los maestros jubilados no cesen hasta que sea aprobado el de clasificación, con lo cual no hay perjuicio para la enseñanza, ni para los fondos pasivos.

Madrid 20 de Diciembre de 1901.
—Andrés F. Ollero.— Vicente Pérez.»

«Los asambleístas que suscriben proponen á la Mesa se sirva poner á discusión la aprobación del nombramiento de una Comisión compuesta de la Permanente de la Asamblea de Amigos de la Enseñanza, asesorada de algunos asambleístas de reconocida competencia, para que procedan á la redacción de una Ley fundamental de primera enseñanza.

Madrid 19 de Diciembre de 1901.
Juan Bautista Puig.—Santiago García Rivero. Clemente Infante.
—Vicente Pérez.— Pedro Sáez—Antonio de Borja.— Andrés F. Ollero.— Vicente Pinedo.»

En virtud de oposición, han sido nombrados por el rectorado, maestra de la escuela de párvulos de Almazán, doña Quintina Constantina Valdivia; de la de niños de Villafranca de Navarra, D. Frutos Gonzalez; de la de Pitillas, D. Mariano Lampreave; de la de Azagra, D. Francisco Arbeloa, y la de Eljue, don Serafín Gonzalez.

Por supresión del cargo han sido declarados cesantes los profesores de Religión y Moral de las escuelas Normales de Zaragoza, don Enrique Gonzalez; de Soria, D. Isidoro Martínez; de Teruel, D. Fidel Abad; de Navarra, D. Felix Navarro; de Logroño, D. Florencio Elías; de Huesca, D. Ramón Sautafé.

CORRESPONDENCIA

- Brías.—D. A. R.—Recibida.
- Berceo.—D. E. de la P.—Recibidas cien.
- Lugo.—D. J. A.—Recibida A.
- Villar de Arnedo.—D. V. O.—Servido.
- Enciso.—D. R. C.—Preparados.
- Idem. D. A. B.—Idem.
- La Escurquilla.—D. F. S.—Enterados.
- Logroño.—D. F. L.—Cubierta suscripción hasta fin del año de 1901.
- Santurde.—D. G. A.—Recibida.
- Inestrillas.—D. S. R.—Cambiados.
- Viniestra de Arriba.—D. R. C.—Suscripto.
- Igoa.—D. P. G.—Entregado.
- Tudela.—D. A. S.—Servido.
- Aldeanueva de Ebro.—D. J. P.—Recibidas 50 p.
- Santo Domingo.—D. C. C.—Recibida.
- Sartaguda.—D. J. M. V.—Entregada y abonada suscripción hasta fin de junio.
- San Millán.—D. M. S. L.—Cubierta suscripción hasta fin diciembre 1902.
- Logroño.—D. J. O.—Idem hasta fin de junio.
- Berceo.—D. S. L.—Idem hasta fin de febrero.
- Zarratón.—D. J. L.—Recibida y conformes.
- Santa Lucía.—D. D. M.—Anotada suscripción hasta fin de junio 1902.
- Fonzaleche.—D. S. de P.—Idem hasta fin diciembre de 1901.
- Nalda.—D. B. F.—Idem hasta hasta igual fecha.
- Aldeanueva.—D. H. O.—Remitidos encargos.
- Lumbreras.—D. G. M.—Preparados.
- Fonzaleche.—D. F. S.—Abonada suscripción hasta fin de diciembre de 1901.

ANUNCIOS

OBRAS

DE
D. CANDIDO DOMINGO Y GINÉS
MAESTRO DE 1.ª ENSEÑANZA.

Lecciones de Historia Sagrada — Décima novena edición.—0,38 pesetas (real y medio).

Lecciones de Geografía. — Octava edición.—0,38 (real y medio).

Lecciones de Agricultura. — Octava edición.—0,30 pesetas.

Nueva Cartilla —0,30 pesetas.

Lecciones de Historia de España. —0,38 pesetas.

Consejos y verdades, ó la Escri-

tura al dictado.—Libro de lectura que consta de 1.057 frases, las cuales encierran pensamientos obligados á palabras de dudosa ortografía.— Dos cuadernos á 0,50 pesetas cada uno.

Contrastes sociales y lecciones útiles.—Libro de lectura de 286 páginas en 8.º.—Segunda edición.—Una peseta.

Todos estos libros están declarados de texto.

REGISTRO DE MATRÍCULA

Clasificación y asistencia escolar

por

D. CECILIO AYUELA Y MONTES

De la 1.ª edición de este registro quedan pocos ejemplares, por cuyo motivo se halla en prensa la 2.ª que pronto se pondrá á la venta. Los ejemplares de esta edición constarán de 150 hojas en folio prolongado, de 40 centímetros longitud por 26 latitud.

De venta en la librería de EL RIOJANO, á seis pesetas ejemplar.

Se venden también en casa del autor Escuelas públicas de Haro, quien remite certificados cuantos ejemplares se le pidan, acompañándole seis pesetas en letra del giro mutuo ó en sellos de correo por carta certificada, donde no pueda utilizarse el giro.

LA FAMILIA Y LA ESCUELA

(ESTUDIOS PEDAGÓGICOS)

por

D. ROGERIO RIVAS HERRANZ

Maestro de una de las
escuelas municipales de Zaragoza

Esta obra se halla de venta al precio de DOS PESETAS ejemplar en la librería de EL RIOJANO.

CARTILLA PEDAGÓGICA

por

D. DANIEL MÁXIMO Y RUANO

Auxiliar de la Escuela práctica de la Normal Superior de Maestros de Jaén.

MÉTODO COMPLETO DE LECTURA

que comprende desde la enseñanza del alfabeto hasta la forma corriente, por el mismo autor.

Recomendamos al Magisterio estas dos obritas, seguros de su buen resultado.

Hállanse de venta en la Librería de EL RIOJANO, al precio de 50 céntimos cada ejemplar.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO.